



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 364 - 2010 - CE - PJ

Lima, 05 noviembre de 2010

VISTO:

El proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Poder Judicial y el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAAP, presentado a consideración por la Directora de la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, en la perspectiva de unir esfuerzos orientados a comprender y valorar la realidad socio cultural de los integrantes de las comunidades nativas de la amazonía en su contacto con el sistema de impartición de justicia, el Poder Judicial y el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAAP, han consensuado un texto de Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es establecer un marco de coordinación para adoptar estrategias y acciones de difusión entre los jueces y auxiliares jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Amazonas, Junín, Loreto y San Martín, de los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con el sistema jurídico nacional e internacional, mejorar el acceso a la justicia en el marco del pluralismo jurídico propio del país, en la perspectiva de promover el respeto y plena vigencia de los derechos de los pueblos indígenas; asumiendo la entidad cooperante el compromiso de transferir información y compartir experiencias a través de cursos de capacitación, seminarios talleres, conferencias y reuniones de trabajo con jueces y personal auxiliar jurisdiccional de los citados Distritos Judiciales;

Segundo: Que, el entendimiento y comprensión por parte de las instituciones del Estado respecto de los valores y costumbres de los pueblos indígenas, aporta cualitativamente a la adopción de decisiones estatales idóneas y, que el concurso del Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAAP en ese cometido resulta importante para optimizar el desempeño de los jueces en aquellas circunscripciones territoriales en que se asientan los pueblos amazónicos;

Tercero: Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76°, inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 364-2010-CE-PJ

corresponde al Presidente de este Poder del Estado suscribir el convenio una vez que sea aprobado por este Órgano de Gobierno y Gestión Administrativa

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza, quien no interviene por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAAP, que consta de 10 cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Amazonas, Junín, Loreto y San Martín, Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica – CAAAP y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS


DARÍO PALACIOS DEXTRE